



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1664/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 06 DE JULIO DE 2022

(E. E. N°2022-17-1-0002919, Ent. N° 2386/2022)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relativo a la transferencia de fondos a favor de la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068, a efectos de financiar las obras del Centro de Salud Claveaux;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 162.257.513, y está documentado en la Afectación N° 625/2022;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Programa 440, Proyecto 973, Objeto del Gasto 563 "De Protección a la Salud", en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 436 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990, y en el artículo 589 de la Ley N°15.903 del 10 de noviembre de 1987 ;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que deberá darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del TOCAF;

4) que deberá verificarse que se cumpla con la Ley N° 18.996 respecto a los proyectos de inversión, contando con los informes técnicos correspondientes del SNIP;

5) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;



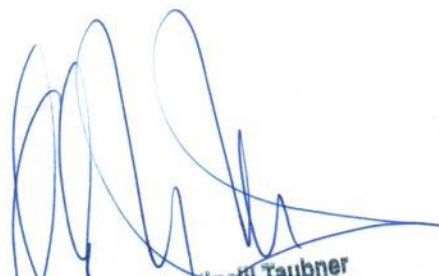
TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométase al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) la intervención de la transferencia por \$ 162:257.513, una vez verificado que la resolución definitiva dictada por ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo expresado en los Considerandos 2, 3 y 4;
- 3) Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

CLC


Ord. Lic. Oiga Santibañi Taubner
Secretaría General